



VISTOS; el Memorando N° 000147-2021-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000568-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 234-2001-JUS modificada por Resolución Suprema N° 062-2008-JUS, se crea la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2021-JUS, se efectúa la adecuación de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que tiene por objeto realizar el seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta y emisión de informes técnicos para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos en materia de Derecho Internacional Humanitario, así como de estándares sobre uso de la fuerza, de conformidad con las obligaciones internacionales en la materia;

Que, el artículo 3 del citado decreto supremo establece que la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH, está conformada, entre otros, por un representante, titular y alternos, del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el artículo 4 del referido decreto supremo dispone que los ministerios que conforman la citada Comisión Nacional, designan o ratifican, según corresponda, mediante resolución ministerial a sus representantes titular y hasta un máximo de dos alternos/as, la misma que es comunicada a la Presidencia y a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de



interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 87 del ROF del Ministerio de Cultura, la Dirección de Políticas Indígenas es la unidad orgánica encargada de formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural a fin de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, proteger sus conocimientos tradicionales y lograr su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, según el artículo 89 del ROF del Ministerio de Cultura, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana es la unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, al respecto, mediante el Memorando N° 000147-2021-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad propone designar a el/la Director/a General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, y a el/la Director/a de la Dirección de Políticas Indígenas y a el/la Director/a de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Cultura ante la “Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH”, creada por la Resolución Suprema N° 234-2001-JUS y adecuada por el Decreto Supremo N° 006-2021-JUS;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Interculturalidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 006-2021-JUS, que efectúa la adecuación de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes, titular y alternos, del Ministerio de Cultura ante la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH, creada por la Resolución Suprema N° 234-2001-JUS y adecuada por el Decreto Supremo N° 006-2021-JUS, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/La Director/a General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, como representante titular.



- El/La Director/a de la Dirección de Políticas Indígenas, como representante alterno/a.
- El/La Director/a de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, como representante alterno/a.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Presidencia y Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH, respectivamente, y a los representantes designados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura